



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 465 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 22 NOV. 2018

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 2747-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 020-2018.GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/NSB del Liquidador Financiero, Memorandum N° 2645-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 1669-2018 GRCUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2097234** Construcción de la Unidad Escolar Inca Ripac Ccorao del Distrito de San Sebastián - Cusco: Act/AI/Obra: 4000037 Mejoramiento de Infraestructura Educativa Secundaria, Meta: 0030-2013 Construcción Infraestructura Educativa, quedando pendiente en sus Inventarios Finales saldo de Materiales de libre Disponibilidad;

Que, con Informe N°2747-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2030637** Mejoramiento Infraestructura C.E. N°50227 San Francisco Javier; Act/AI/Obra: 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria; Meta 0171-2018 Construcción de Infraestructura Educativa; remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 020-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/NSB;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 1669-2018 GR CUSCO/ORAJ de fecha 14 de Noviembre del 2018, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero del 2018;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** con eficacia anticipada, la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 5,200.00 (Cinco Mil Doscientos con 00/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:

**DE:**

Prod/Proy : 2097234 Construcción de la Unidad Escolar Inca Ripac Ccorao del Distrito San Sebastián – Cusco.

Act/Al/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria

**Meta:** : 0030-2013 Construcción de Infraestructura Educativa

**A:**

Act/Proy : 2030637 Mejoramiento de Infraestructura C.E. N°50227 San Francisco Javier.

Act/Al/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.

**Meta** : 0171-2018 Construcción de Infraestructura Educativa.

**Material a Transferir:**

Esp. Gast o	Descripción	Unid	Cant	P.Unit	Total	Referencia
26.22.24	Cemento Portland IP 42.5 Kg. Yura	Bls	200	26.00	5,200.00	o/c
	<b>Total monto a transferir</b>	<b>S/</b>			<b>5,200.00</b>	<b>7092-2013</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Gerencial General a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco, para las acciones administrativas que correspondan.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

*[Handwritten signature]*

**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**